

CONVOCATORIA N° 03-2004-ST-JARU

Absolución de Consultas

Recibidas en la dirección: convocatoriastjaru03@osinerg.gob.pe

Consulta N° 1 (Formulada por la Srta. Ruth Silvana Díaz Galindo)

La presente es para consultar si únicamente pueden presentarse las empresas supervisoras inscritas para el rubro de electricidad o si en su defecto también las inscritas para el rubro de hidrocarburos.

Absolución de la consulta:

Las bases de la convocatoria, en el numeral 3.1 establecen que participan en el proceso de selección las empresas supervisoras inscritas en el rubro de electricidad; no se establece la participación de empresas supervisoras inscritas en el rubro de hidrocarburos.

Consulta N° 2 (Formulada por RC Asesores Ingenieros S.A.C.)

Hay plazo para inscribir a más postulantes en el área específica para el concurso Convocatoria N° 03-2004-ST-JARU; de ser así favor indicar fechas.

Absolución de la consulta:

Para participar en la convocatoria, los postulantes deben estar inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras en electricidad en los rubros de comercialización o distribución; los postulantes que cumplan con este requisito pueden confirmar su participación hasta el 07 de diciembre de 2004 –12.00 horas (mediodía).

Consulta N° 3 (Formulada por Molina Correa Fredit Julio)

Solicito confirmación para participar en el proceso de selección de presente concurso si, me encuentro registrado en la actividad D. Supervisor 3.

Absolución de la consulta:

En el Registro de Empresas Supervisoras, usted se encuentra inscrito en el rubro de distribución como Supervisor 3, por lo cual puede participar en el proceso de selección de la Convocatoria N° 03-2004-ST-JARU.

Consulta N° 4 (Formulada por COSASING S.R.L.)

1. En el numeral 3 inciso 3.8 señala literalmente que: “Así mismo los supervisores postulantes deberán presentar junto con la Confirmación de la Participación, una carta mediante la cual se comprometan a seguir un mínimo de 40 horas anuales de cursos de actualización en temas relacionados con electricidad, derecho administrativo o temas de sector eléctrico”

Consultas:

- a) ¿Dichos cursos serán impartidos por OSINERG o el postulante deberá llevarlos por cuenta propia?

Absolución de la consulta:

Los temas de actualización deberán llevarlos por cuenta propia y se acreditarán con la presentación de los correspondientes certificados.

- b) Referente a la carta en la cual los supervisores se comprometen a seguir los cursos de actualización, hay algún modelo específico a enviar o queda a criterio de los postulantes elaborarla.

Absolución de la consulta:

El modelo de a carta de compromiso de los cursos de actualización queda a criterio del postulante.

2. ¿Es necesario anexar copia de Título y colegiatura con la Confirmación de Participación?

Absolución de la consulta:

El formato de Declaración Jurada para la confirmación de participación (Anexo 5 de las Bases) precisa mediante una Nota que se debe adjuntar copia de grado, título profesional y colegiatura según corresponda.

3. En el numeral 3 inciso 3.9 señala literalmente que: “Los supervisores que resulten favorecidos en el presente proceso deberán contar con un seguro contra accidente durante la vigencia del contrato, el mismo que deberá ser presentado antes de su suscripción”

Consultas:

- a) ¿A que se refiere cuando indica que el seguro deberá ser presentado antes de su suscripción? Explicar

Absolución de la consulta:

Se refiere a la presentación del seguro antes de la suscripción del contrato con el OSINERG, sin ese requisito el contrato no podrá suscribirse.

Consulta N° 5 (Formulada por Enver Napa)

Estando interesado en participar en la 3ra convocatoria de la Secretaría Técnica JARU y al no estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad e OSINERG; solicito por favor me remitan el modelo de inscripción y los requisitos necesarios para mi

inscripción a fin de poder solicitar mi confirmación de participación antes de la fecha señalada.

Absolución de la consulta:

Los requisitos para la inscripción al Registro de Empresas Supervisoras se encuentran establecidos en el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas aprobado por Resolución OSINERG N° 013-2004-OS/CD, el cual se encuentra publicado en la siguiente dirección:

http://www.osinerg.gob.pe/osinerg/publica/RegEmpresa/OSINERG-013-2004-OS-CD_.pdf

Consulta N° 6 (Formulada por Yuri Gherman Orellana Mendoza)

1. Para proponer la oferta económica, considerando el inciso g) Propuesta Económica (PEC) del numeral 11) PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN Y CALIFICACIÓN, ¿La oferta económica a proponer deberá ser en función a los Valores Referenciales por mes de servicio (S/. 7 000.00 ó S/. 5 000.00)? o ¿La oferta económica deberá ser en función a los Valores Referenciales especificados del primer mes (S/. 10 600.00 ó 8 600.00)?

Absolución de la consulta:

La oferta económica deberá proponerse en función de los valores referenciales por mes de servicio (S/. 7 000.00 para supervisores 2 ó S/. 5 000.00 para supervisores 3)

2. Las Bases del Concurso, en su sub numeral 3.9) del numeral 3) CRITERIO GENERALES, señala textualmente: Los supervisores que resulten favorecidos en el presente proceso, deberán contar con un seguro contra accidentes durante la vigencia del contrato, el mismo que deberá ser presentado antes de su suscripción. Asimismo, en su Numeral 4) REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO, textualmente señala: el requerimiento de supervisores por programa y por categoría se muestra en el anexo 01. El plazo de ejecución del servicio es de hasta 18 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, pudiendo OSINERG reducir este plazo, para lo cual deberá notificar a supervisor con una anticipación de 30 días calendario. También las bases en su inciso g) propuesta económica (PEC) de numeral 11) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN, textualmente que: ...Dichas pólizas deberán tener una vigencia de 18 meses a partir de la suscripción del contrato y serán descontadas en su totalidad del pago correspondiente al primer informe mensual...

Al respecto:¿OSINERG efectuará el contrato en forma directa de las pólizas de seguros personales que cubran los diversos riesgos a los que están expuestos los supervisores en el desarrollo de sus funciones, así como la cobertura de un seguro médico personal?, de ser afirmativo, es correcto que ¿no deberá considerarse como requisito la entrega de las pólizas de seguro, a cargo del supervisor favorecido, para la suscripción el respectivo contrato, o será considerado ipso facto? Por otro lado ¿deberá entenderse que el importe a descontar del pago correspondiente al primer informe mensual considera el total de los importes por las pólizas de seguros para el período de los 18 meses?

Absolución de la consulta:

Los contratos por las pólizas de seguros serán suscritos entre los supervisores y la compañías de seguros, pudiendo OSINERG actuar como intermediario entre ambos. En tal sentido, la presentación del contrato con la compañía de seguros es requisito para la suscripción del contrato con OSINERG. El descuento del pago correspondiente al primer informe mensual cubrirá el costo de la póliza de seguros por el plazo total del contrato; este monto será trasladado a la compañía de seguros.

Consulta N° 7 (Formulada por Janeth Quintanilla Huisa)

Espero recibir información sobre el proceso de selección de consultores.
Yo soy estudiante de 10mo de la universidad mayor de San Marcos de la carrera profesional de Ingeniería Química con conocimientos en gestión ambiental, todo sobre residuos, efluentes, aguas, sólidos y atmosféricos.

Absolución de la consulta:

Para participar en a convocatoria, los postulantes deben estar inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras en electricidad en los rubros de comercialización o distribución; los postulantes que cumplan con este requisito pueden confirmar su participación hasta el 07 de diciembre de 2004 –12.00 horas (mediodía).

Los requisitos para la inscripción al Registro de Empresas Supervisoras se encuentran establecidos en el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas aprobado por Resolución OSINERG N° 013-2004-OS/CD, el cual se encuentra publicado en la siguiente dirección:

http://www.osinerg.gob.pe/osinerg/publica/RegEmpresa/OSINERG-013-2004-OS-CD_.pdf

Consulta N° 8 (Formulada por J. Iván Quiroz H.)

Yo estoy inscrito en el registro como persona natural en la categoría supervisor 3, en Distribución; quería saber si puedo participar en la tercera convocatoria (Secretaría Técnica JARU), y que es lo que debería hacer si es que puedo.

Absolución de la consulta:

En el Registro de Empresas Supervisoras figura su inscripción, por lo cual puede participar en la convocatoria remitiendo su Confirmación de Participación conforme lo establecen las Bases.

Consulta N° 9 (Formulada por Marliton Salinas Rosales)

Yo remití mi solicitud de inscripción como supervisor S3 con toda la documentación requerida según Web OSINERG antes del 20 nov del 2004.

Al respecto y considerando que en la lista actual publicada por OSINERG solo figuran las empresas supervisoras hasta el 31/10/2004, favor confirmar que podré participar en el proceso de la referencia

Absolución de la consulta:

Para confirmar si puede participar en el proceso de selección, es necesario que se encuentre Registrado como Empresa Supervisora, por lo cual es necesario esperar la publicación del registro al 30/11/2004.

EL COMITÉ.